



02028-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 485 -2010-ANA

Lima, 26 JUL. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 2877-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, ingresado con Hoja de Envío Nº 17409, organizado por Irma Cruz Arroyo Cáceres, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Resolución Administrativa Nº 121-2005-MA-ATDR-J, de fecha 03.02.05, otorgó licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios a la Sucesión Manuel Arroyo Alvarado, para el predio con Código Catastral Nº 09036, con un área bajo riego de 8.500 ha., y un volumen hídrico máximo anual de 123'043.226 m³, que ha sido subdividido y transferido a favor de Irma Cruz Arroyo Cáceres, en 7.5831 ha., según copia simple de la Partida Registral Nº 11003591 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -Sede Trujillo; subsistiendo un saldo del área del predio matriz de 0.9169 ha., a favor de la Sucesión;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable tanto de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, como de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, según Informe Nº 018-2008-MA-ATDRJ y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe Técnico Nº 045-2008-INRENA-IRH-UTR/JCBN, que recomiendan extinguir la licencia otorgada a favor de la Sucesión Manuel Arroyo Alvarado, respecto del predio con Código Catastral Nº 09063, y otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de Irma Cruz Arroyo Cáceres, del predio con Código Catastral Nº 20269, con área bajo riego de 7.5831 ha., y un volumen hídrico máximo anual de 109.770 m³, y a la Sucesión Manuel Arroyo Alvarado del predio con código catastral Nº 20268 con área bajo riego de 0.9169 ha., y un volumen hídrico máximo anual de 13.273 m³;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios,





otorgada a favor de la Sucesión Manuel Arroyo Alvarado, respecto del predio con Código Catastral N° 09063, mediante Resolución Administrativa N° 121-2005-MA-ATDR-J, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, con aguas provenientes del río Jequetepeque, a favor de Irma Cruz Arroyo Cáceres, para el predio con código catastral N° 20269, y a la Sucesión Manuel Arroyo Alvarado, para el predio con código catastral N° 20268, ubicados en el Bloque de Riego Santa Rosa, con código PJET 1201-B19, en el ámbito de la Comisión de Regantes Limoncarro, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
Irma Cruz Arroyo Cáceres	07844422	Limoncarro	20269	7.5831	109.770
Sucesión Manuel Arroyo Alvarado	---	Limoncarro	20268	0.9169	13.273

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Irma Cruz Arroyo Cáceres, a la Sucesión Manuel Arroyo Alvarado, a la Comisión de Regantes Limoncarro, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Electrónico Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese.

JAVIER CARRASCO AGUILAR

Jefe

Autoridad Nacional del Agua